

**Expediente nº17/2024 Contratación del patrocinio del Cook Music Fest**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**“CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL COOK MUSIC FEST”**

**Fecha y hora de celebración**

21 de junio de 2024 a las 12:00:00

**Lugar de celebración**

Telemático

**Asistentes**

PRESIDENTA

D./Dña. Margarita García García, Adjunta del Departamento Jurídico

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. Edith Hernández Negrín, asesor jurídico externo.

VOCAL

D./Dña. José Antonio Duque Díaz, Asesor Jurídico

**Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 17/2024 – Contratación del patrocinio del Cook Music Fest

2.- Requerimiento de subsanación a la vista de la revisión y calificación de la documentación administrativa: Exp. 17/2024 – Contratación del patrocinio del Cook Music Fest

**Se Expone**

1.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 17/2024 – Contratación del patrocinio del Cook Music Fest

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B76702331 Promoción y Desarrollo de Eventos y Fiestas Canarias, S.L. Fecha de presentación:

17 de junio de 2024 a las 16:43:03

Tras la revisión de la documentación aportada la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir provisionalmente** al siguiente licitador:

- NIF: B76702331 Promoción y Desarrollo de Eventos y Fiestas Canarias, S.L.
  - El licitador deberá presentar nuevamente el DEUC, en virtud de lo establecido en la cláusula 11.6.A) del PCAP, con los datos de la entidad en el apartado del “nombre” en lugar del número de expediente.
  - Anexo XVI, relativo a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, debidamente cumplimentado de lo establecido en la cláusula 11.6.A) del PCAP. El licitador aporta el mencionado Anexo pero no indica el número total de trabajadores en plantilla.

No obstante, la Mesa de Contratación deja constancia de lo siguiente:

El licitador dispone en el Anexo VI, relativo a la designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa, que declara confidencial la “memoria descriptiva del proyecto”.

La mesa acuerda no admitir la proposición de confidencialidad de la documentación referida, en la medida en que contradice lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP “*el deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación*”. En consecuencia, se entiende por no presentado dicha solicitud de confidencialidad, sin perjuicio de que el licitador considere la posibilidad de retirar su oferta del procedimiento como consecuencia de esta inadmisión.

2.- Requerimiento de subsanación a la vista de la revisión y calificación de la documentación administrativa: Exp. 17/2024 – Contratación del patrocinio del Cook Music Fest

La Mesa de Contratación concede al licitador admitido provisionalmente un plazo de subsanación de tres (3) días hábiles para efectuar las correcciones necesarias. El plazo para contestar a los requerimientos de subsanación o aclaración será por días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

Esto es comunicado electrónicamente al mismo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos de firma y emisión de la presente acta, a partir de la fecha



de suscripción de ésta, que se entenderá en la última fecha de firma de los firmantes y conforme a la cual expresan su conformidad respecto al contenido de la presente acta.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Edith Hernández Negrín  
SECRETARIA SUPLENTE

D. Carmelo Ortiz García  
PRESIDENTE